



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:

“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”

Que, mediante Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0022-M, de fecha 24 de enero de 2023.”

Que, mediante Resolución nro. 0146-2023-CU-SO-08, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, así como las modificaciones realizadas en el Plan Operativo Anual 2023; adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023.”

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0243-2023-CU-SO-13, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0235-M y su alcance Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0236-M”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0388-2023-CU-SE-31, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 004-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-358-M.”.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0337-MC de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, autoriza a la Dirección de Planificación para que elabore el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.05-2023 en conjunto con la Dirección Financiera.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0423-M, de fecha 05 de octubre de 2023, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 005-2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Valeria Ramón Capa, Directora de Planificación subrogante de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Mediante memorando **UTMACH-FCA-D-2023-0660-M**, de fecha 30 de agosto de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Dr. Iván Ramírez Morales, solicita cambio de ítem, con afectación al PAC, de la partida N° 840104 0701 003 Maquinarias y Equipos, Neuroestimulador, por el valor de \$ 1.680,00 por los siguientes ítems: 1 Bomba de infusión \$ 750,00, 1 Bomba de jeringa \$ 750,00, 1 Rasuradora semiprofesional desmontable \$ 180,00.*

*Mediante memorando **UTMACH-DAC-2023-0275-M**, de fecha 14 de septiembre de 2023, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, Abg. Melina Sánchez, solicita reducción de la partida N° 530402 0701 001 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por el valor de \$ 2.550,00 e incremento en la partida N° 8400103 0701 001 Mobiliarios por el valor de \$ 1.996,00 y en la partida N° 531403 0701 001 Mobiliarios por el valor de \$ 554,00, para complementar la adecuación planificada para la instancia durante el año en curso, dado que permitirá la adquisición de modulares en L con cajonera, mesa para impresora, mueble especial para archivo colgante y persianas.*

*Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-0792-M**, de septiembre 18 de 2023, el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Lic. Jorge Villacís Salcedo, solicita incremento en la partida presupuestaria N° 570201 0701 001 Seguros el valor de \$ 10. 000,00, para cancelar la*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

póliza y factura de INCLUSIÓN, para cubrir el servicio SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA NUESTROS ESTUDIANTES.

Mediante memorando **UTMACH-DIRCOM-2023-0162-M**, de septiembre 21 de 2023, la Directora de Comunicación, Lic. Jéssica Ríos Cuenca, solicita movimientos al PAC, para realizar la desagregación de los valores para el proceso de Adquisición de Mobiliario de difusión de los servicios de Posgrado a la Dirección de Comunicación, que deberán ser tomados del POA como del PAC de la Dirección Administrativa, quedando de esta manera: Adquisición de mobiliario para las actividades administrativas y académicas de la institución por un valor de \$ 20.971,10, Adquisición de mobiliario de difusión de los servicios de la Dirección de Posgrado por un valor de \$ 1.304,58.

Mediante memorando **UTMACH-DPLAN-2023-0260-M**, de septiembre 18 de 2023, el Director Planificación, Abg. Oscar Sánchez López, solicita se liquide la certificación presupuestaria N° 402 por el valor de \$ 714,29 para que se pueda atender el financiamiento de los proyectos de inversión, con afectación al ítem 82-840104-001.

Mediante memorando **UTMACH-DF-UPSTO-2023-0786-M**, de septiembre 27 de 2023, la Jefe de Presupuesto, Ing. Vilma Vega Ponce, solicita incrementar partida N° 01-530606 0701 003 Honorarios por Contratos Cíviles por el valor de \$ 16.472,00 que no fueron incorporados en la reforma presupuestaria N° 004/2023 por no poder efectuarse la reversión del compromiso del contrato de servicio de seguridad y vigilancia. En la partida N° 01-530704 0701 003 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Paquetes Informáticos el valor de \$ 1.420,03 y en la partida N° 01-530809 0701 001 Medicamentos por un valor total de \$ 49.108,37.

Mediante memorando **UTMACH-DF-UREM-2023-0328-M**, de septiembre 19 de 2023, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Luis Feijoó Pogo, ha solicitado disponibilidad presupuestaria para cancelar renuncia voluntaria y compensación por desahucio, por lo que existe la necesidad de incrementar la partida N° 01-510709-0700-003 Renuncia Voluntaria el valor de \$ 3.9000,00 para cubrir este beneficio a tres servidores sujetos al código de trabajo. Disminuir en la partida N° 01-510704-0700-003 Compensación por Desahucio el valor de \$ 1.249,75 y en la partida N° 01-510602-0700-003 Fondos de Reserva el valor de \$ 2.650,25.

Mediante memorando **UTMACH-DTIC-2023-0310-M**, de octubre 4 de 2023, la Directora de Tecnología de la Información, Ing. Jennifer Celleri Pacheco, para la **Unidad de Mantenimiento de Equipos Informáticos** solicita incremento en la partida N° 01 840107 0701 003 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos el valor de \$ 10.313,89.

Mediante memorando **UTMACH-VADM-2023-0953-M**, de octubre 3 de 2023, la Vicerrectora Administrativa, Ing. Irene Sánchez González, con el objetivo de fortalecer el plan de seguridad de la Universidad Técnica de Machala, se está trabajando en el proyecto de adecuaciones de seguridad en los ingresos vehiculares y peatonales por fases, en consecuencia, se dispone solicitar a quien corresponda la **liberación de los recursos** para invertir en otras necesidades y/o proyectos institucionales, para lo cual se redujo en la partida 01-530208-0701-003 Servicios de Seguridad y Vigilancia, la suma de \$ 182.685,07.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

Mediante memorando UTMACH-DTH-2023-1352-M, de septiembre 20 de 2023, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva, solicita al señor Rector criterio de priorización para el Proyecto de Inversión para Desvinculación de Personal por Edad y Condiciones de Salud, mismo que asciende a la suma de \$ 517.392,07, que acoge al cese de funciones en el año 2023 a 11 servidores, para lo cual, con la finalidad de financiar este proyecto se ha procedido a revisar la ejecución presupuestaria a la presente fecha, encontrando saldos disponibles que servirían para ser trasladados a las partidas 510706 Beneficios por Jubilación, 510710 Por Compra de Renuncia y 510704 Compensación por Desahucio, una vez que se obtenga el informe favorable de la Secretaría Nacional de Planificación, por lo que al momento, provisionalmente hemos procedido a ubicar los recursos en las partidas 82-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos, por la suma de \$ 335.626,49, y en la partida 82-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos, la suma de \$ 182.479,87, con la finalidad de emitir Certificación Presupuestaria para el proyecto antes mencionado y se efectúe el trámite ante la Secretaría Nacional de Planificación

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005/2023 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2023, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0665-M, de fecha 05 del 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005-2023, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2023-0423-M de fecha 05 de octubre del año en curso firmado por la ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera; así mismo, adjunta el archivo en formato Excel del POA ajustado a la actual reforma, remitido en el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0271-M, de la Dirección de Planificación, memorandos en los que se manifiesta que se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y trasposos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2023; por otro lado, realizaron movimientos presupuestarios como medida correctiva de recomendaciones y resultados de los Informes de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Presupuestaria y de la Planificación Operativa y correspondiente al Segundo Trimestre 2023.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2023-0665-M suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005-2023, presentado mediante memorando nro. N° UTMACH-DF-2023-0423-M de fecha 5 de octubre de 2023 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 005-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0423-M.

Artículo dos. -. Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en la propuesta de la Dirección Administrativa, realice las modificaciones necesarias y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a las reformas presupuestarias y operativas aprobadas con la presente resolución.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, de forma coordinada, realicen los demás ajustes que sean necesarios en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 y los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y la planificación nacional para hacer efectivo lo aprobado en la presente resolución, de lo cual deberán informar al señor Rector.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0498-2023-CU-SE-45

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2023, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

